



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN No. JAPAMI/LS/RP/SROP/EEP/2023-31-01

Convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución al Contrato de Obra Pública No. **JAPAMI/LS/RP/SROP/EEP/2023-31**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada **INGENIEROS DE OZUMBA, S.A. de C.V.**, representada por su Gerente General Víctor Manuel Goya Riva Palacio, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 21 del mes de agosto de 2023, se llevó a cabo la firma del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **JAPAMI/LS/RP/SROP/EEP/2023-31**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$4'938,817.35 (Cuatro millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 35/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula quinta, fue de **30 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **28 de agosto de 2023** y a terminarla el **26 de septiembre de 2023**.

TERCERO. Mediante oficio sin número, de fecha 08 de septiembre de 2023, **EL CONTRATISTA** solicita la ampliación al plazo de ejecución al día 05 de diciembre de 2023.

CUARTO. La justificación de la necesidad de ampliar en tiempo el contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen técnico** por parte del supervisor de obra de **JAPAMI**, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, junto con el nuevo Programa de ejecución valorizado mensualmente, considerando los conceptos que se realizarán durante la vigencia del contrato, los cuales, se incorporan y forman parte de este instrumento.

QUINTO. Por así convenir a **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el único objeto de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en la cláusula quinta del Contrato No. **JAPAMI/LS/RP/SROP/EEP/2023-31**.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

Recibi Original
Kevin Antonio García Ramírez

9

SEXTO. El presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en la reunión de la Comisión: III La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 10/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el segundo párrafo, punto cuatro.

JUSTIFICACIÓN

Mediante escrito sin número, de fecha 08 de septiembre de 2023, **EL CONTRATISTA** solicitó una ampliación en tiempo al día 05 de diciembre de 2023, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato primigenio.

La justificación para solicitar la ampliación, se originó derivado de lo siguiente:

- El laboratorio de mecánica de suelos emitió recomendaciones referentes a la extensión del estudio, debido a que se requiere de la recolección de muestras y estudios de penetración estándar representativos para poder identificar materiales y así determinar resistencia y grado de compactación en la zona. Además, de garantizar la no permeabilidad de agua de proceso al manto freático, bajo las condiciones del suelo a lo largo de toda el área de estudio. No se omite indicar que se utilizó un software especializado para determinar la capacidad de carga del suelo, así como las propiedades mecánicas en sus distintos estratos, además del análisis de la estabilidad de los taludes que se utilizarán en las lagunas.
- Los muestreos para la caracterización del agua residual, de acuerdo con la NOM-001-SEMARNAT-2021 se ejecutan en días discontinuos, tomando en cuenta que las aguas que entran a la PTAR, son del tipo doméstico combinada con las descargas de los comercios (restaurantes, locales de comida) y de las pequeñas industrias, este tipo de muestreo requiere tiempo de ejecución y análisis mayor con el fin de obtener los parámetros actuales de la calidad del agua de la planta de tratamiento.
- Las propuestas para las alternativas de tratamiento se basan en los resultados de los análisis de los laboratorios de mecánica de suelos y del laboratorio que se encarga de los muestreos simples y compuestos, pues de ellos depende el tipo de tratamiento y ubicación de las estructuras a proponer.

Dichas situaciones originaron un atraso en el programa de obra contratado, ocasionando en consecuencia el sentido de la solicitud efectuada por parte de **EL CONTRATISTA**.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de **EL CONTRATISTA**, **JAPAMI** determina que es procedente otorgar una ampliación del plazo de ejecución de **70 (setenta) días naturales**, adicionales al plazo inicialmente contratado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 05 de diciembre del año 2023.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

Página 2 de 4

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado de los antecedentes señalados, la justificación y fundamentación legal previamente referida, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Quinta para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en el Contrato No. **JAPAMI/LS/RP/SROP/EEP/2023-31**, debido a las causales mencionadas en las declaraciones y justificación que anteceden.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar el plazo establecido en el contrato original en **70 (setenta) días naturales**, respecto del plazo pactado en el contrato original, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **05 de diciembre de 2023** y como nuevo plazo de ejecución **100 cien días naturales**.

TERCERA. LAS PARTES reconocen que no es necesario modificar las garantías del contrato, en virtud de que las mismas se prorrogan automáticamente.

CUARTA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

El presente convenio, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **18 (dieciocho) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

POR EL CONTRATISTA



VÍCTOR MANUEL GOYA RIVA PALACIO
GERENTE GENERAL

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

POR JAPAMI



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL




HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

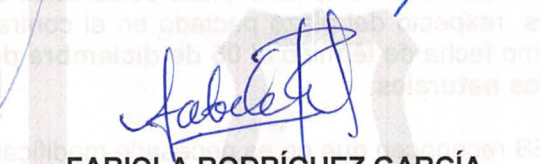
TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS



FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA
SUPERVISORA DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA